Resolución Directoral

Nº 078-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 21 de junio de 2019

VISTOS, la solicitud de registro hoja de trámite N° 83721-2019-E de fecha 07 de junio de 2019, presentada por el arquitecto Alfredo Reynaldo Falcón Mori con registro del Colegio de Arquitectos del Perú N° 2445 sobre inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 821-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece como función exclusiva del citado Ministerio, normar, aprobar y efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, de conformidad con los literales i) y n) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene como función, entre otras, generar y administrar registros de información en las materias de su competencia a nivel nacional, así como desarrollar aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en adelante, Reglamento, el cual regula, entre otras disposiciones, el funcionamiento y acceso al Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante, RPA al MVCS;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que para la inscripción en el RPA al MVCS se considera a todo profesional colegiado hábil, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, con capacitaciones acreditadas y experiencia en tasaciones compatible a su carrera profesional y que la condición de colegiado no es exigible en aquellos casos en que la ley no establezca su obligatoriedad para el ejercicio de la profesión;

Que, el artículo 10 del Reglamento, dispone que la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 y, de estar conforme, propone la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, el artículo 11 del Reglamento señala que la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el referido registro mediante Resolución Directoral;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, la vigencia de la inscripción en el RPA al MVCS es indeterminada;

Que, mediante solicitud de registro hoja de trámite N° 83721-2019-E de fecha 07 de junio de 2019, presentada por el arquitecto Alfredo Reynaldo Falcón Mori con registro del Colegio de Arquitectos del Perú N° 2445, en adelante, administrado, solicita su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, a través de la Carta N° 091-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC notificada al correo electrónico del administrado el 14 de junio de 2019, la Dirección de Construcción observa su solicitud, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles para presentar la subsanación respectiva; mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2019, dentro del plazo otorgado, el administrado presenta el Formulario N° 001-RPA debidamente completado, subsanando así la observación;

Que, mediante Informe Nº 821-2019-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación del expediente, señalando que el administrado cumple con presentar y acreditar los requisitos exigidos y no se encuentra incurso en los impedimentos para ser perito adscrito, recomendando aprobar su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Dirección de Construcción, corresponde expedir la Resolución Directoral aprobando la solicitud presentada por el administrado;

Que, asimismo, por Decreto Supremo Nº 003-2008-PCM, se establece la prohibición de uso de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, caso contrario, la Procuraduría Pública competente dará inicio a las acciones legales que correspondan contra quienes resulten responsables; de acuerdo a ello, es pertinente precisar que la inscripción en el RPA al MVCS, autoriza al perito a hacer uso de su inscripción, así como de la denominación o logo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solo para efecto de las tasaciones que le asigne la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo Nº 025-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con vigencia indeterminada, la inscripción del arquitecto Alfredo Reynaldo Falcón Mori con registro del Colegio de Arquitectos del Perú N° 2445 en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Establecer que el arquitecto Alfredo Reynaldo Falcón Mori debe utilizar su inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la denominación y logo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo para efecto de las tasaciones que le asigne la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al administrado y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, para la actualización de la base de datos del Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento